



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 469-2025-MDH/A

Huanchaco, 19 de diciembre del 2025

VISTO:

Mediante Memorándum N° 800-2025-MDH-GM/CMM, emitido el 28 de noviembre del 2025 por el Gerente Municipal, con 06 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Municipalidad Distrital de Huanchaco, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Memorándum N° 800-2025-MDH-GM/CMM de fecha 28 de noviembre del 2025, el Gerente Municipal dispone que con relación al Oficio N°020355-2025-CG/PREV-AOP, corresponde cumplir con lo dispuesto en el asunto vinculado al hecho con indicio de irregularidad contenido en el Informe de Acción de Oficio Posterior N°18259-2025-CG/PREV-AOP;

1. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

LA ENTIDAD NO PUBLICO LA LISTA DE LOS EXFUNCIONARIOS Y EXSERVIDORES EN LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PUBLICO, PESE A QUE DICHA OBLIGACION RIGE DESDE EL 22 DE AGOSTO DE 2023, LIMITANDO LA VERIFICACION DE LA EXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS Y/O VIOLACION DE LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N 31564 A FIN DE EVITAR CONFLICTOS DE INTERESES EN EL TRANSITO DEL SECTOR PUBLICO AL SECTOR PRIVADO Y VICEVERSA, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE ELLO IMPLICA.

2.- BASE NORMATIVA:

En este sentido la Directiva N° 009-2023-CG/SESN, preceptúa, en:

"6.2.2.1 Obligaciones de la entidad

a) Del Titular de la entidad

Es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, teniendo las obligaciones siguientes:

- a) Designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, en el citado documento bastará con señalar el cargo de dicha autoridad según lo establecido en los documentos de gestión organizacional de cada entidad; y de considerarlo necesario podrá añadir los nombres y apellidos del referido funcionario.
- b) Designar mediante documento a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, disponiendo que los mismos adopten oportunamente las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de las recomendaciones en los plazos establecidos.

Que, estando a los expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR A LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES (según el Plan de Acción Anual- PAA que se adjunta al presente):



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº DE INFORME	INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO N° 18259-2025-CG/PREV- AOP	
TÍTULO DEL INFORME	PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE EXFUNCIONARIOS Y EXSERVIDORES EN LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO	
TIPO DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	OLINDA AMERICA ABANTO GARCÍA	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	LAURA LUISA DE LA CRUZ REYES	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	CARLOS ALBERTO CRUZ CORDOVA	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN-PAD	LAURA LUISA DE LA CRUZ REYES	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN-PAD	SONIA SERENA SILVIA LEON ZEVALLOS	SECRETARIA TÉCNICA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, se sirva **NOTIFICAR** a los funcionarios designados para que inicie acciones administrativas necesarias.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

